



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2026-68618537- -APN-INFD#MCH. Aprobación de cursos virtuales 2026 a dictar por el Instituto Nacional de Formación Docente.

VISTO, el Expediente Electrónico N° EX-2026-68618537- -APN-INFD#MCH, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto Nro. 374 del 17 de abril de 2007, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo N° 73, inciso d) instituye, entre los objetivos de la política nacional de formación docente, el ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posteriores a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza.

Que, en su artículo N° 74, la Ley de Educación Nacional prescribe que el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordarán las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos los docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación.

Que, mediante el artículo N° 76 de la citada ley, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, asignándole entre sus funciones la promoción de políticas nacionales para la formación inicial y continua de los docentes del sistema educativo y el impulso de acciones de cooperación técnica interinstitucional e internacional en la formación docente inicial y continua.

Que la formación permanente es un proceso indispensable para el desarrollo profesional de los docentes, ya que les proporciona las herramientas necesarias para diversificar sus intervenciones pedagógicas y aplicar estrategias efectivas que aseguren el cumplimiento de los objetivos educativos planteados.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE ha elaborado propuestas de profesionalización mediante una oferta de cursos virtuales orientados a fortalecer los aspectos pedagógicos, didácticos y metodológicos de la enseñanza; propiciar la profundización de la formación disciplinar; impulsar el trabajo institucional y colaborativo que promueva la reflexión y la transformación de las prácticas áulicas, y fomentar la producción, circulación de conocimientos e innovación pedagógica generadas en las escuelas y otros ámbitos

académicos.

Que, para promover el reconocimiento y acreditación de cada propuesta formativa por los organismos calificadores de las jurisdicciones educativas como antecedente valorable para la carrera docente, resulta indispensable formalizar la nómina oficial de cursos aprobados a dictar por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE durante el año 2026.

Que el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO ha tomado intervención en el trámite.

Que la competencia para el dictado de la presente medida resulta de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 26.206 y los artículos 3° y 4° del Decreto N° 374/2007, en concordancia con su Anexo II.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nómina de cursos virtuales destinados a docentes, formadores y responsables de la administración y/o equipos de gestión de las escuelas, a dictarse en el año 2026, correspondientes a la formación permanente de acuerdo con el detalle que, como ANEXO (IF-2026-71025607-APN-INFD#MCH), integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a las jurisdicciones y, cumplido, archívese.